



El papel de ICC en el Combate a la Corrupción

Encuentro Regional
sobre
responsabilidad del
sector privado en la
lucha contra la
corrupción

Bogota, Colombia

Viernes 8 de
noviembre del 2013




International Chamber of Commerce
La organización mundial de las empresas

Mtro. Roberto Hernández García
Presidente del Comité
Anticorrupción
ICC México

La historia de ICC en el combate a la corrupción

ICC- la primera organización empresarial internacional en preparar y **lanzar reglas anticorrupción** (1979) revisadas en 1996, 1996, 2005 y 2011.

Revisión 2011 de las Reglas: resultado de revisiones, comentarios de comités nacionales; instrumentos, empresas, experiencias, €



El Comité Anticorrupción de ICC México

- Pionero en la causa (21/ Nov / 2005);
- Creador de la Cláusula Anticorrupción;
- Manual Anticorrupción;
- Esfuerzos con autoridades nacionales.

Las reglas ICC Anticorrupción

- Autorregulación y aceptación voluntaria.- **mejores prácticas.**
- Atención a regulaciones nacionales
- Tres partes:
 - (I) Reglas
 - (II) Políticas de la empresa para implementarlas;
 - (III) Sugerencias para una política anticorrupción efectiva

Contenido Parte I

Artículo 1.- Prácticas Prohibidas

- Cohecho;
- Extorsión;
- Tráfico de influencias;
- Lavado de dinero

Artículo 2.- Terceros.

- Quienes son y sus responsabilidades.

Parte II – Políticas Corporativas para apoyar el Cumplimiento de las Reglas Anticorrupción

Artículo 3 – Acuerdos con Terceros

Las Empresas deberán ejecutar un acuerdo por escrito con el Tercero para:

- Informarle y **comprometerlo a observar** las políticas anticorrupción de la Empresa
- Llevar a cabo **“due diligence”** sobre la reputación y la capacidad de aquellos Socios que estén expuestos a riesgos de corrupción.
- Permitir a la Empresa solicitar una **auditoría de los registros** y contabilidad del Tercero
- Asegurarse que los socios de las sociedades conjuntas (“Joint Venture”) o consorcios **implementen políticas consistentes** con estas Reglas. Establecer consecuencias si no se cumple.

Parte II – Políticas Corporativas para apoyar el Cumplimiento de las Reglas Anticorrupción

Artículo 4 – Contribuciones a Asociaciones Políticas, Donaciones y Patrocinios

Tipo de contribuciones con apego a las leyes aplicables; tomando las medidas necesarias para asegurarse de que sus donaciones y patrocinios no sean utilizados, como excusa para la corrupción o el soborno; y establecer controles y procedimientos para asegurar que no se realicen aquellas inapropiadas.

Artículo 5 – Regalos y Hospitalidad

Procedimientos que cubran el ofrecimiento o recepción de regalos y hospitalidad , en apego a leyes; sean desembolsos razonables, no frecuentes y de buena fe; no afecten de manera inapropiada la independencia de juicio del receptor; no se contrapongan a las disposiciones que se conozcan sobre el código de conducta del receptor.

Parte II – Políticas Corporativas para apoyar el Cumplimiento de las Reglas Anticorrupción

Artículo 6 – Pagos para Facilitación

Los pagos para facilitación son pagos pequeños, inapropiados e informales que se hacen a un funcionario de bajo nivel para asegurar o agilizar la realización de una acción rutinaria o necesaria, a la cual quien paga tiene legalmente derecho. No dar este tipo de pagos.

Artículo 7 – Conflicto de Intereses

Las Empresas deben monitorear y regular los conflictos de intereses existentes o potenciales, o la apariencia de los mismos.

Un funcionario público no podrá ser contratado o asignado en alguna función si tiene conflicto de intereses, hasta que transcurra un tiempo razonable desde el momento que dejó su puesto.

Parte II – Políticas Corporativas para apoyar el Cumplimiento de las Reglas Anticorrupción

Artículo 8 – Recursos Humanos

Ningún empleado sufra represalias o discriminación, o sanción disciplinaria por reportar de buena fe violaciones a las políticas anticorrupción de la Empresa, o por negarse a participar en actos de corrupción. Debe estar entrenado par tal fin.

Artículo 9 – Finanzas y Contabilidad

Las Empresas deben asegurarse de que todas las transacciones financieras se identifiquen de manera adecuada y se registren apropiada y claramente en los libros.

Es importante mencionar que el éxito de las Reglas de la ICC dependerá principalmente de la **“actitud tomada por la alta dirección”** para su implementación.

Contenido Parte III y otros instrumentos

Artículo 10.- Elementos para un programa de cumplimiento (anticorrupción)

Otros instrumentos:

- ✓ Cláusula Anticorrupción
- ✓ Normas de Whistleblowing
- ✓ Resist

✓ Normatividad y regulación

Conclusiones

- Los mecanismos existen.
- Acciones preventivas- Fundamentales
- Se requiere compromiso del sector empresarial.
- Se requieren compromisos del sector público.
- Se requiere evitar la impunidad e imponer la conciencia y el Estado de Derecho.



MUCHAS GRACIAS

RHERNANDEZ@COMAD.COM.MX